

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<p>76/2023 Y SUS ACUMULADAS 80/2023 Y 83/2023</p>	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTAS LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL ONCE, DIECIOCHO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p>	<p>3 A 43 RESUELTAS</p>
<p>131/2023</p>	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK)</p>	<p>44 A 53 RESUELTA</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 124 ordinaria, celebrada el jueves siete de diciembre del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el acta. Si no hay observación alguna, consulto si la podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023 Y SUS ACUMULADAS 80/2023 Y 83/2023, PROMOVIDAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Bajo la ponencia del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SUS ACUMULADAS.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE INGRESOS PARA DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL ONCE, DIECIOCHO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DISTINTOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL ONCE, DIECIOCHO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CUARTO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO VII DE ESTA DETERMINACIÓN.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a consideración de las señoras Ministras y los señores Ministros los apartados de competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Alguien tiene alguna observación? Yo me apartaría del párrafo 20, conforme a precedentes. Con esta reserva, consulto: ¿podemos aprobar estos apartados en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al estudio del fondo del asunto. Este se divide en cinco subapartados. ¿Sería tan amable de exponer integralmente el primero, Ministro ponente, por favor?

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con mucho gusto, Ministra Presidenta. Efectivamente, el primer tema se identifica con el inciso VI.1: multas administrativas.

En el subtema a.1, se analiza la multa por no portar cubrebocas o no portarlo correctamente. El proyecto propone declarar la invalidez

de la ley controvertida, retomando, para ello, lo fallado en las acciones de inconstitucionalidad 104/2023 y 107/2023, en las que definimos que el artículo impugnado describe una conducta con un alto grado de vaguedad, permitiendo la arbitrariedad de las autoridades municipales, quienes pueden sancionar a cualquier persona que no porte cubrebocas o careta facial.

En el subsistema a.2, se analizan las multas de insultos, agresión verbal y faltas de respeto a la autoridad o cualquier persona de la sociedad, así como por injuriar a personas que asistan a un espectáculo o diversión. El proyecto propone declarar invalidez de las leyes controvertidas, retomando, para ello, lo fallado en las acciones de inconstitucionalidad 104/2023 y 53/2023, en las que este Tribunal Pleno determinó que se vulnera el principio de taxatividad al estar en presencia de normas cuya redacción refleja un amplio margen de apreciación para las autoridades administrativas.

En el subsistema a.3, se analiza la multa por encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa. El proyecto propone declarar la invalidez de la ley controvertida, retomando, para ello, lo fallado en la acción de inconstitucionalidad 66/2022 y sus acumuladas 69/2022 y 61/2022, en la que determinamos que esta norma admite un margen de apreciación amplio para que la autoridad, de manera subjetiva, determine cuándo una persona deambula de manera sospechosa en la vía pública.

En el subsistema a.4, se analizan las multas por escándalos en la vía pública, que incluyen las siguientes conductas: gritos, peleas, riñas, arrancones, insultar a transeúntes y ruidos. El proyecto

propone declarar la invalidez de leyes controvertidas, retomando, para ello, lo fallado en las acciones de inconstitucionalidad 104/2023 y 94/2022, en las que determinamos que este tipo de normas no describen con suficiente precisión las conductas sancionadas, lo que propicia un amplio margen de apreciación para la autoridad administrativa.

Por otra parte, se analiza la multa por audio alto en vehículos. El proyecto propone reconocer la validez de la ley controvertida conforme a lo fallado por este Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 47/2019 y su acumulada 49/2019, en la que determinamos que, si bien la norma se encuentra redactada en términos genéricos, no busca sancionar cualquier tipo de ruido, sino solo aquellos que resulten excesivos y notablemente irritables o molestos, y que no encuentren justificación en su producción.

Finalmente, en este subapartado se analiza la multa por andar en estado de ebriedad. El proyecto propone reconocer la validez de la ley controvertida, ajustando al criterio de la mayoría, fallado en la acción de inconstitucionalidad 94/2020. Debo advertir que mi voto será en contra, en congruencia con lo votado en dicho precedente, debido a que esta norma permite una apreciación subjetiva de quien impone la infracción.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro, perdón, es integralmente, ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Sí, es que me pidió que lo presentara todo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Claro, perdón. Gracias.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En el subtema a.5, se analizan las multas por faltas a la moral. El proyecto propone reconocer la validez de las leyes impugnadas conforme a lo resuelto en la acción de inconstitucional 34/2019. En dicha acción, mi voto fue en contra; no obstante, debo advertir que, en la sesión del pasado cinco de diciembre, este Tribunal Pleno determinó declarar la invalidez de este tipo de normas al resolver la acción 104/2023. Por ello, ofrezco modificar el proyecto para ajustarlo a lo que se votó en la referida acción.

Finalmente, en el subtema a.6 se analizan las multas para músicos y cancioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que estén contra la moral y las buenas costumbres. El proyecto propone reconocer la validez de las leyes impugnadas conforme a lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 34/2019. En dicha acción, mi voto fue en contra. Sobre este punto, debo advertir que, en la sesión del pasado cinco de diciembre, este Tribunal determinó declarar la invalidez de este tipo de norma al resolver la acción 104/2023. Por ello, también ofrezco modificar el proyecto para ajustarlo a lo que se votó en la referida acción. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. Entonces, el a.5 y el a.6 se modificarían para declarar invalidez conforme al último precedente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Es correcto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, gracias. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy a favor de la propuesta en su mayoría. Únicamente me separo del reconocimiento de validez del artículo 63, fracción I, de su porción “andar en estado de ebriedad”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, pues considero que sancionar esta conducta se traduce en limitaciones indebidas a la libertad y autonomía de las personas y demás y, además, es susceptible de desconocer el carácter sanitario de las sanciones y las criminaliza. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más quiere...? Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy, en mayor parte, a favor de esto, de la propuesta, pero estoy en contra de todo lo que sea reconocimiento de validez porque, en todos los casos, me parece que no hay precisión de las normas y se quedan en una cuestión de subjetividad a la autoridad, como el audio alto en vehículos o las cuestiones de las actitudes de las personas. En fin, para mí, la validez que se reconoce en el proyecto... entiendo ahora que el señor Ministro ponente modificará los puntos a.5 y a.6, pero en las demás partes que se proponen, como en el a.4, el reconocimiento del artículo 53, fracción II, estoy en contra y todo lo que sea validez porque a mí me parece que, en todos los casos, está haciendo una legislación que no corresponde a la precisión y seguridad jurídica que debe tener y, por lo tanto, también me aparto,

simplemente, del concepto de taxatividad, que (para mí) no es aplicable a la materia administrativa, sino solo a la materia penal. Para mí, en lugar de eso es la cuestión de seguridad jurídica de las normas. Gracias, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro Aguilar. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Solo para expresar estar de acuerdo con el sentido del proyecto y sus modificaciones, salvo por lo que hace a los puntos 2.4 y 4. El primero, 2.4, relacionado con insultos en espectáculos públicos, pues considero que es correcta la determinación del Congreso para establecer una sanción para quien cometa esta conducta, considerando la posibilidad de que la calificación de esos insultos lo haga, precisamente, la autoridad, que la impone a través de la motivación debida que al acto de autoridad exige la Constitución.

Por lo que hace al punto 4, solo estaré con la primera parte, en tanto se habla de la expedición de copias, no así por lo que hace al apartado de la certificación de documentos, en lo cual he consistentemente votado por que hay posibilidad de hacer un cobro.

Y solamente como aclaración, en el punto 1, en el que se impone una multa a quien no porte cubrebocas o por no portarlo correctamente, hoy podría decir ya estar de acuerdo con el texto de esta acción de inconstitucionalidad, que propone invalidez, en la medida en que, a diferencia de la ocasión en que voté de manera diferente, fue porque estábamos, precisamente, inmersos en una

emergencia de salud pública y había que considerar, de acuerdo con la información científica del caso, que el cubrebocas era, por lo menos, una manera de mitigar el contagio. De esta manera, hoy, que se ha considerado que la emergencia de salud pública ha desaparecido, hoy me parece desproporcionado lo que aquí se establece. Por esa razón, estaría con el proyecto, a diferencia de lo que, en su momento (dos mil veintiuno), voté en contra. Gracias, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro Pérez Dayán. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. En este punto, estoy en a favor de declarar la invalidez de las normas impugnadas, pero en contra de reconocer la validez de las porciones normativas “audio alto en vehículos” del artículo 53, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Distrito de Villa Alta, y “andar en estado de ebriedad” el artículo 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, ambas del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, lo anterior porque (desde mi punto de vista) ambos supuestos son categorías o ejemplos de lo que el órgano legislativo consideró debía incluirse en el concepto de “escándalo”, empleado en los preceptos combatidos. Considero que las normas reclamadas, en su integridad, generan un amplio margen de apreciación para las autoridades sobre lo que debe entenderse por dichos vocablos y los casos de concreción de la conducta, por lo que, como lo señalé al resolver la acción de inconstitucionalidad 104/2023 y su acumulada, no comparto las consideraciones mediante las cuales se concluye que las autoridades deberán

fundar y motivar, en casos concretos, la imposición de la sanción correspondiente.

En ese sentido, mi voto es por la invalidez de los artículos 53, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Distrito de Villa Alta, y 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, así como el resto de las disposiciones combatidas. Gracias. Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy de acuerdo con esta parte del proyecto, únicamente me aparto del reconocimiento de validez de los artículos 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, y 99, fracción V, de la Ley de Ingresos de San Pedro Juchatengo, en el Distrito de Juquila, ambos del Estado de Oaxaca, para 2023, que establecen las multas por fijar y provocar accidentes automovilísticos y dañar el patrimonio municipal, ya que, tal como lo emití en mi voto en el precedente 34/2019, en el que se apoya esta parte del proyecto, considero que sí es factible graduar su monto, dependiendo de las circunstancias de cada caso. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministra Esquivel. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy, en términos generales, de acuerdo con los puntos que acaba de presentar el señor Ministro Gutiérrez; sin

embargo, por lo que hace a los temas que se tocan en el apartado a.5 y el a.6, en donde se ha cambiado la propuesta y ahora viene por invalidez, en el precedente que generó este cambio yo sumé mi voto a efecto de que se alcanzara la votación calificada para poder invalidar en aquella ocasión, así es que yo, en principio, votaría en contra de estos dos puntos, a reserva de cómo se presente la votación. En su caso, no tendría inconveniente en volver a sumar mi voto al respecto. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muchas gracias, Ministro Pardo. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Yo voy a votar separando en los mismos temas que, como lo expuso el Ministro ponente. A favor de la invalidez de no portar cubrebocas o portarlo incorrectamente, como viene el proyecto. A favor de la propuesta de invalidez en cuanto a insultos, agresiones verbales y faltas de respeto a la autoridad o a cualquier persona de la sociedad. A favor de la invalidez, tal como lo señala el proyecto, de encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa.

En contra de las consideraciones del apartado a.4: creo que el precedente no es exactamente aplicable y yo haría un voto concurrente, pero iría por la validez de las normas que contienen las conductas de riña, arrancón, gritos, ruidos, peleas y audio alto de vehículos, y por la invalidez de las normas que contienen la expresión genérica “causar escándalos o participar en ellos” y “en lugares públicos y escándalo en la vía pública”, esto es, cuando no se acompaña de un catálogo de conductas, y también iría por la invalidez del artículo 63, fracción I, en la porción normativa “andar en estado de ebriedad”, por criminalizar una posible enfermedad y

violar el principio respectivo, tal y como lo hice en las acciones 47/2019 y su acumulada 49/19.

En el apartado a.5, por faltas a la moral, yo iría con el proyecto modificado y por la invalidez de las normas. Y, en el apartado a.6, con el proyecto modificado y por la invalidez de las normas. Tome votación, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿En conjunto o por cada tema?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En conjunto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En conjunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy bien.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Porque se presentaron por temas este apartado.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Yo estaría a favor del proyecto modificado, salvo por lo que se refiere a la multa por andar en estado de ebriedad, en cuyo caso yo votaría por la invalidez de ese precepto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Yo estoy a favor del proyecto modificado, solamente también me aparto del reconocimiento de validez del artículo 63, fracción I, en su porción “andar en estado de ebriedad”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, y anuncio un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto original, y en contra de las normas que mencioné. ¿Se las digo nuevamente?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si me ayuda...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: ¿O no es necesario? Gracias. Es 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos de Santiago Apóstol.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Santiago Apóstol. Es en el a.4, ¿verdad?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Santiago Apóstol. ¿Por la validez de este?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, por la validez. 99, fracción V, de la Ley de Ingresos de San Pedro Juchatengo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: San Pedro...sí.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Es todo, gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor de declarar la invalidez de las diversas disposiciones normativas del proyecto original, es decir, de los artículos de cincuenta y tres leyes de ingresos municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, y

en contra de reconocer la validez de las porciones normativas “audio alto en vehículos” del artículo 53, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Distrito de Villa Alta, y “andar en estado de ebriedad” del artículo 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, ambas del Estado de Oaxaca.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Como dije, yo estoy por la invalidez, en general, de todas las normas reclamadas, y como ya en el proyecto modificado se incluyeron algunas, solo quiero aclarar que estoy por el reconocimiento de validez del artículo 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, y también por la validez del 99, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, pero por algunas consideraciones diversas, simplemente. Estos están en el subapartado VI.2, estos preceptos que estoy por la validez de ellos, como se propone.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿VI.2?

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, multas administrativas fijas, párrafo 78 a 86.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ah, con razón. Creo que ese todavía no se presenta. Por eso no lo encontraba.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Todavía no se presenta.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, es del tema... Específicamente, es del tema 2.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: VI.2

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Es el siguiente tema.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Entonces, que quede asentado, señor secretario...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De una vez la...

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: ...mi opinión al respecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: San Pedro Juchatengo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Tiene razón.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Y Santiago Apóstol en contra de la validez, igual que la Ministra...

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy a favor de la validez, pero ese es un punto que todavía me informan que no está a consideración.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Pudiera tomar nota, de una vez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tomo nota.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Lo que estamos votando, para precisar, es el primer subtema, que ese trata de multas administrativas imprecisas. Este primer tema de multas administrativas imprecisas tiene seis subapartados, identificados con las letras a.1 hasta al a.6, y es lo que estamos votando en este momento.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, perdón, señora Ministra Presidenta. Es que el subapartado VI también, que se refiere a multas administrativas fijas, bueno, entiendo que eso todavía no se señala; pero, bueno, yo votaré a favor del reconocimiento de validez de esas dos disposiciones que se han señalado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, señor Ministro Pardo Rebolledo, ¿podría pedirle su votación?

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En cuanto me la pida, se la daré.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Pardo Rebolledo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Estoy a favor del proyecto, excepto por lo que respecta a los apartados a.5 y a.6, que fueron modificados con base en un precedente.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por la invalidez de las normas previstas para este capítulo.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Exactamente igual que el Ministro Juan Luis González Alcántara. Así se simplifica.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias. Habiéndose clarificado lo que estamos votando, estoy con el proyecto, salvo por lo que hace al inciso a.2.4: palabras altisonantes en lugares públicos que causen malestar a terceros; y, por consecuencia y de acuerdo con mi votación, con el a.5 y a.6 modificados.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, señor Ministro. Por ende, ¿en el a.4 estaría usted por la validez en lugar de la invalidez?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Por la validez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿De la totalidad del a.4?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Sí, y por la validez en a.5 y a.6.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Propuesta modificada del a.5, validez. Validez del a.6.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Sí. En el a.1, estaría con el proyecto por la invalidez. En el a.2, con el proyecto por la invalidez. En el a.3, voy con el proyecto por la invalidez. En el a.4, estaría en contra y por la validez de las normas que contienen las conductas de riña, arrancón, gritos, ruidos, peleas y audio alto en vehículos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, ¿por la validez...?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Por la validez de las normas. Ahí estaría yo en contra del proyecto. También iría por la invalidez de las normas que contienen la expresión genérica “causar escándalos o participar en ellos en lugares públicos y escándalo en la vía pública”. Y por la invalidez del 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valerio Trujano, del Estado de Oaxaca, en la porción normativa. Y, finalmente, estaría con el proyecto modificado por lo que respecta al a.5, por faltas a la moral, y al a.6, para el caso de músicos o cancioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que afecten contra la moral y las buenas costumbres.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por la invalidez en este, ¿verdad?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por la invalidez. Perfecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señor secretario, ¿tiene usted la votación de a.1, a.2...?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, por incisos se la daré.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Perfecto, ¿así la podría dar?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, por inciso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta, me permito informarle el resultado de la votación por subinciso. En el caso del a.1 “no portar cubrebocas o no portarlo correctamente”, contiene dos propuestas: validez del artículo 52 e invalidez del artículo 156; por lo que se refiere a la invalidez del 156, existe unanimidad de votos por esta invalidez; por lo que se refiere a la validez, mayoría de siete votos con voto en contra del señor Ministro Aguilar Morales, quien se manifestó en contra de los reconocimientos de validez, la señora Ministra Ríos Farjat y el señor Ministro Pérez Dayán, (es por la validez) mayoría de siete votos, no afecta. Luego, el apartado a.2., en este, pues, en términos generales, existe unanimidad de votos a favor de la propuesta, salvo (de propuesta de invalidez) el señor Ministro Pérez Dayán, que se aparta de la invalidez de la porción normativa de “insultos”. En el apartado a.3, artículo 52, fracción V, Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Tequixtepec, Distrito de Coixtlahuaca, unanimidad de votos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Por la invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por la invalidez. El que es un poco más complejo es el a.4. Hay bastantes leyes impugnadas, pero hubo precisiones. Por lo que se refiere a la única propuesta de validez que contiene, que es la de Villa Hidalgo (es la propuesta de validez que contiene el a.4), votaron por su invalidez

el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, el señor Ministro González Alcántara Carrancá, la señora Ministra Ortiz Ahlf, el señor Ministro Aguilar Morales, la señora Ministra Ríos Farjat; son cinco votos por... y, bueno, hay que sumar al señor Ministro Laynez Potisek, que votó igual que el señor Ministro González Alcántara; serían seis votos en contra de la propuesta y por la invalidez, no se alcanzaría, se tendría que desestimar por este de Villa Hidalgo. También, hubo votación diferenciada para el Municipio de Valerio Trujano, que se propone la invalidez, aquí hay cuatro votos en contra del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, el señor Ministro González Alcántara Carrancá, la señora Ministra Ortiz Ahlf, el señor Ministro Laynez Potisek y el señor Ministro Pérez Dayán, es decir, hay cinco votos en contra de la declaración de invalidez, se desestimaría por Valerio Trujano.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿El 63, fracción I?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es el 63, fracción I, “escandalizar en la vía pública (peleas y ruidos)”. Por el resto de las propuestas de invalidez, existe mayoría de nueve votos con voto en contra del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El reconocimiento de validez del artículo 66, fracción I, “andar en estado de ebriedad”, ¿cómo fue la votación?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿66?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: 63, fracción I.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿De Valerio Trujano?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí. En la porción normativa “andar en estado de ebriedad”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tengo a favor de la propuesta: la señora Ministra Esquivel Mossa, el señor Ministro Aguilar Morales, el señor Ministro Pardo Rebolledo, la señora Ministra Ríos Farjat y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No, yo iba por la invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿Por la invalidez?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Esos cinco votos tengo por la invalidez de...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No. Por la invalidez votó el Ministro Gutiérrez, el Ministro Juan Luis González Alcántara, la Ministra Ortiz, el Ministro Laynez, la Ministra Ríos Farjat y yo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por la invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Si no mal recuerdo, porque...

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Sí. Yo, en general, por la invalidez de las normas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Por la invalidez de todo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, seríamos: uno, dos, tres, cuatro, cinco... ¿cuántos serían? uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis. Seis, ¿no? Seis votos. No alcanza invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No alcanza, se desestima.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Se desestimaría.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Luego, viene el apartado a.5. En el a.5., la propuesta modificada es por validez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: La propuesta modificada es por invalidez.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Invalidez.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Mayoría de ocho votos con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo y la señora Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No, ella votó por la invalidez de todo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por la invalidez.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Fui yo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ah, Ministro Pérez Dayán. Este sí alcanza la votación para declarar invalidez con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, solo serían el Ministro Pardo Rebolledo y el señor Ministro Pérez Dayán en contra de la invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En contra. ¿Y el a.6.?

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Igual.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Igual sería.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Y el a.6, mayoría de ocho por la invalidez con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo y el señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Exactamente. **ENTONCES, ASÍ QUEDARÍA DECIDIDO ESTE APARTADO.**

Y pasaríamos al siguiente, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con mucho gusto, Ministra Presidenta. En el tema VI.2 se analizan multas fijas por

provocar accidentes automovilísticos y dañar al patrimonio municipal. El proyecto propone reconocer la validez de las leyes impugnadas, conforme a lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 34/2019, en la que determinamos que las conductas de este tipo, basta su realización para generar la imposición de una sanción específica sin requerir la sustanciación de un procedimiento en forma de juicio a fin de imponerla ni de mayores elementos para individualizarla. En otro apartado, se analizan las multas por infracciones relacionadas con la ecología o ambientales. El proyecto propone declarar la invalidez de las normas impugnadas, conforme a lo fallado por este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 34/2019, en la que se determinó que las conductas infractoras pueden estar precedidas de visitas o verificaciones realizadas por las autoridades estatales competentes a fin de constatar su debido cumplimiento.

No obstante, el precedente citado y tal como lo establecí en mi voto concurrente en la acción de inconstitucionalidad 34/2019, anuncio que mi voto será en contra del proyecto, debido a que considero que a este tipo de sanciones no es necesario un parámetro de graduación entre un mínimo y máximo, ya que son conductas objetivas y que se verifican en un solo momento. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy a favor de las declaratorias de invalidez, pero me aparto del reconocimiento de validez de las multas por provocar accidentes automovilísticos y por

dañar el patrimonio municipal, pues si bien, como señala la propuesta, algunas conductas pueden ser objetivas y, en consecuencia, también sus sanciones, no considero que sea el caso, pues en ambos supuestos bajo análisis es necesario realizar una individualización de la sanción, ya que las conductas que generan daños pueden ser graduables, aunado a que, en tratándose de provocar accidentes, también se torna relevante la responsabilidad del infractor. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Respetuosamente, me separo de las consideraciones del proyecto, así como de la propuesta de reconocimiento de validez de los artículos 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, Distrito Ocotlán, y 99, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, del Distrito de Juquila, ambos del Estado de Oaxaca. Desde mi punto de vista, de conformidad con las jurisprudencias de este Tribunal Pleno 9/95, 102/99 y 17/2000, a efecto de analizarse si una multa no resulta excesiva y, por ende, determinar si es acorde a lo establecido en el artículo 22 constitucional, es necesario atender a las posibilidades económicas de la persona infractora en relación con la gravedad de la conducta ilícita. Para ello, es imperativo que las normas que prevean esas sanciones establezcan un mínimo y un máximo, que sirva de parámetro para determinar la sanción que será aplicable a la persona que cometió la conducta respectiva. En el caso de las normas reclamadas, sancionan las faltas consistentes en provocar accidentes automovilísticos, así como incendios forestales, dañar el patrimonio municipal y la flora y fauna, contaminar el entorno y el

medio ambiente, la tala de árboles sin permiso; conductas todas ellas que pueden ser cuantificadas en razón de la gravedad del daño generado. Por todas estas razones es que votaré por la invalidez de las disposiciones combatidas con consideraciones distintas. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En el subapartado VI.2 estamos, ¿verdad?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, Ministro.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy a favor de reconocer la validez del artículo 58, fracción VI, y del 99, fracción V, uno del Municipio de Santiago Apóstol y el segundo del Municipio de San Pedro Juchatengo, aunque por distintas consideraciones. También estoy a favor en la declaratoria de invalidez del artículo 26, fracciones XII y XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Lachixío, y 99, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo; sin embargo, estoy en contra por lo que se refiere a la invalidez del artículo 58, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, en el que se establece una multa fija por provocar accidentes forestales. A mí me parece que es una conducta difícil de graduar. Basta con que se haya generado el acto que se sanciona y, de esta manera, yo estaría por que la norma puede ser considerada válida, ya que, como he sostenido en otras ocasiones, la imposición de una multa cuando no es (digamos) calificable en su gravedad. No es posible la calificación de gravedad de una conducta, como en este caso,

que basta con que se genere un incendio y da igual cómo se generó o cuánto ocupó. Y, por otro lado, estoy por la invalidez del artículo 58, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol y ya. Este es el que termina, en este punto, del subapartado VI.2, ¿sí?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: VI.2. Gracias, Ministro. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, Presidenta. Yo, en este apartado, estoy en contra del reconocimiento de validez que propone el proyecto respecto de los artículos 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol y 99, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo. En este caso, en ambos artículos me parece que hay razones para declarar su invalidez. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro Pardo. ¿Alguien más? Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy en contra de las diversas invalideces que se nos proponen. Yo estoy por la validez en todos estos casos. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En el mismo sentido que el Ministro Laynez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En el mismo sentido que el Ministro Pardo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Yo estaría por la validez de todas las normas que se someten a nuestro conocimiento en este apartado, por diferentes razones. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Mi voto es a favor del proyecto, salvo por lo que hace a los artículos 58, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, artículo 99, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo y artículo 26, fracciones XII y XIII, del Municipio de Santa María Lachixío.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Por la invalidez de todos los artículos impugnados y anuncio un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto, con excepción de los artículos 58, fracción VI, de la Ley de Ingresos de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán y 99, fracción V, de la Ley de Ingresos de San Pedro Juchatengo, en el Distrito de Juquila. Gracias.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Por la invalidez de las normas reclamadas con consideraciones distintas.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Como señalaba, yo estoy por el reconocimiento de validez del 58, fracción VI, como se propone. A favor de lo que hace a la invalidez del artículo 26, fracciones XII y XIII, y 99, fracción XIII, de los Municipios de Santa María Lachixío y de San Pedro Juchatengo. Estoy en contra y por la validez del artículo 58, fracción XII, que se refiere a provocar accidentes forestales. Y ya.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En los mismos términos de la Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por la validez de las normas impugnadas en este segmento.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Por la invalidez de estas disposiciones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Estoy a favor de la propuesta en cuanto reconoce la validez de algunas normas, y en contra en cuanto declara invalidez. El VI, estaría por la validez de todas las normas.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a las propuestas de reconocimiento de validez de los artículos 58, fracción VI, Santiago Apóstol, y 99, fracción V, San Pedro Juchatengo, existe un empate a cinco votos, hay cinco votos que se expresan por la invalidez y cinco a favor del proyecto por la validez, por lo que se podría desestimar, conforme a precedentes. En cuanto a las propuestas de invalidez en el caso de Santiago Apóstol, existe también un empate a cinco votos por la invalidez. Y, por lo que se refiere a las restantes, existe una mayoría solo de seis votos a favor de la propuesta por la invalidez con voto en contra del señor

Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, la señora Ministra Ríos Farjat, el señor Ministro Laynez Potisek y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández. También se desestimaría por estos artículos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ENTONCES, SE DESESTIMARÍA TODO ESTE CAPÍTULO.

Pasaríamos al siguiente, el VI.3, Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Gracias, Ministra Presidenta. En el tema VI.3, se analiza la disposición que sanciona el cierre de la vía sin permiso. El proyecto propone declarar inválida la norma controvertida al estimar fundado el agravio del accionante, en el que se aduce violación a la libertad de expresión y reunión, ello conforme al criterio sustentado por este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 94/2020. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra. Yo estoy por la validez de este precepto. Y no me parece que se violente la libertad de expresión: hemos señalado porque limita, se limita (perdón) el ejercicio de libertad de expresión por el simple hecho de causar molestias o impedir el libre tránsito, pues sí, yo creo que se está limitando el libre tránsito, las vías son de uso común. Cierre de vías sin permiso tiene una multa de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). A mí me parece que o (perdón) no veo por qué sería contrario al Texto Constitucional. Gracias, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más?

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: No, desde luego, la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Yo tampoco comparto la invalidez en este punto. He votado por invalidar las multas por impedir libre tránsito, pero me parece que cerrar una vía sin permiso es algo distinto. Aquí habla de un permiso para el libre tránsito, que puede o no puede obstaculizar las vías. El cerrar las vías no necesariamente está vinculado con libertad de expresión, aquí es un cierre sin permiso administrativo para mí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias. Yo coincido como lo acaba de decir la señora Ministra Ríos Farjat. No creo que sea aplicable, y yo estoy de acuerdo con la propuesta, pero no creo que sea aplicable la acción de inconstitucionalidad 94/2020 que se invoca porque, en aquella ocasión, el supuesto jurídico era por el simple hecho de causar molestias a las personas e impedir el libre tránsito. Yo creo que este supuesto es distinto, que dice: por el cierre de vía sin permiso. Estoy de acuerdo con la invalidez propuesta, pero no considero aplicable la acción 94/2020. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo estoy en los mismos términos que el Ministro Aguilar: también estaría contra consideraciones, pero estoy con el sentido del proyecto porque, a mi juicio, vulnera el principio de seguridad jurídica por ser sobreinclusivo. Haré un voto concurrente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor y por razones adicionales, también con un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy a favor de la invalidez, solamente me aparto de la consideración del precedente invocado.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En los mismos términos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por la validez de la norma, me parece distinto el precedente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿Por la validez?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por la validez de la norma.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Por la validez.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con la validez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Por la invalidez por diferentes razones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos la propuesta de invalidez, por lo que no se alcanza la votación calificada.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Aquí hay siete votos respecto de este asunto. Hay una mayoría. Nos faltaría un voto, o bien, se desestimaría esta propuesta. ¿Alguien quiere, de los Ministros que votaron en contra, ajustar su voto a la mayoría con un voto aclaratorio? ¿O se desestima? ¿Ministro Pérez Dayán?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: No, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Ministro Laynez?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: No, muchas gracias, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Ministra Ríos?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Agradezco el ofrecimiento, Ministra, pero lo veo distinto. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Quién fue el otro voto? Nada más, ¿verdad? Nada más ellos tres. Es una pena que subsista una norma que la mayoría considera, por siete votos, que es inconstitucional, pero así está nuestra ley, nuestra Constitución.

ENTONCES, SE DESESTIMA.

Y yo, al respecto, haría un voto concurrente a esta desestimación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy bien.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pasaríamos al siguiente tema, por favor, Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con mucho gusto, Ministra Presidenta. En el tema VI.4, se analizan disposiciones relativas al cobro de búsqueda de documentos existentes en archivos municipales y por la expedición de copias simples y certificadas no relacionados con el derecho de acceso a la información. El proyecto propone declarar inválidas las normas controvertidas, retomando, para ello, el criterio del Tribunal Pleno al resolver las acciones de inconstitucionalidad 104/2023 y 60/2023, en las que definimos que el cobro debe corresponder al gasto que efectúe el municipio para brindar el servicio; situación que no se justifica en el caso y, en cuanto a la búsqueda de información, la inconstitucionalidad que se propone deriva de que la simple búsqueda que realice el funcionario público no genera un costo adicional al municipio. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Consulto: ¿en votación económica se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al siguiente tema, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con mucho gusto. En el tema VI.5, se analizan las normas que establecen cobros por servicios de alumbrado público. El proyecto propone declarar la invalidez de las leyes controvertidas, conforme a lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 67/2020 y 44/2022, ya que vulneran el principio de legalidad porque algunas disposiciones delegan en una autoridad administrativa la determinación de la base, tasa, tarifa y otras disposiciones: omite precisar los elementos que permiten cuantificar la base imponible. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien tiene alguna observación al respecto? Consulta: ¿lo podemos aprobar en votación económica...? Previamente a tomar la votación, la Ministra Ortiz pidió la palabra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Estoy a favor del proyecto; sin embargo, en atención a lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 104/2023 y su acumulada, estaría en contra de las consideraciones que sustentan la invalidez de los artículos 33 (perdón) de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, y 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rojas de Cuauhtémoc, Distrito de Tlacolula, ambos del Estado de Oaxaca, pues estimo que, al tener una redacción similar a las normas que analizamos en el citado precedente, resultan violatorias del principio de legalidad tributaria. En este sentido, votaré a favor de la invalidez de las normas impugnadas con consideraciones distintas respecto de los artículos a los que hice mención. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor con consideraciones distintas.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informar que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto; la señora Ministra Ortiz Ahlf, con consideraciones diversas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema de los efectos, señor Ministro ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Ministra Presidenta, perdón, una consulta antes de pasar a la votación de efectos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, gracias.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: ¿Me permite?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, claro.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias. ¿Son votaciones definitivas las que ya hemos ido llevando a cabo? ¿O vamos a votar en definitiva? porque tendría yo un aclaratorio, en todo caso, en el tema de cobro por búsqueda de documentos y copias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No, pero el aclaratorio lo podemos agregar al acta.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: ¡Ah, bien! Entonces, estaría yo...en contra, aquí hay un costo de copias de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) y estas son generalmente cuestiones (estos montos) en las que suelo ser deferente con los municipios, y votar por la validez de sus normas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Si gusta que se haga la aclaración en la votación de los artículos que la Ministra Ríos Farjat ha votado, conforme a precedentes, en relación al costo de las cuotas por considerar que el costo que se marca, que son \$2.00 (dos pesos sin centavos), ¿verdad, Ministra?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Sí, \$2.00 (dos pesos) y hasta \$3.00 (tres pesos).

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No es excesivo, y así ha estado votando en los precedentes.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿\$2.00 (dos pesos sin centavos), \$2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) y \$3.00 (tres pesos sin centavos)?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Es correcto, son copias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En esos, muy bien.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así que quede asentado en el acta.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿De qué? Ahora sí, pasaríamos a los efectos, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Gracias, Ministra Presidenta. Se propone que se surtan efectos a partir de la notificación de los resolutivos al Congreso de Oaxaca y exhortando para que no incurra en los mismos vicios en un futuro, además de que se notifique la ejecutoria a los municipios involucrados.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer alguna observación al respecto? Ministro González.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchas gracias, Ministra Presidenta. Yo, simplemente, me separaría del exhorto al Congreso del Estado. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo también; por el exhorto, en contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Si no hay alguna otra objeción, consulto: ¿podemos aprobarla en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS RESERVAS ANUNCIADAS POR LOS MINISTROS.

¿Hubo algún cambio en los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se proponía un resolutivo segundo para reconocer validez de diversos preceptos; respecto de todos ellos, hubo votaciones empatadas o mayoría que no alcanzó ser calificada; entonces, se desestimaría, más otros que se proponía invalidez, que tampoco alcanzaron la votación calificada. Se agregaría un segundo resolutivo con las desestimaciones respectivas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Si están de acuerdo, ¿podemos aprobar los resolutivos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y...

Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Ministra Presidenta. Es sobre el comentario de la minoría y la mayoría calificada para las votaciones. Usted hizo una amable consulta a los tres que estábamos en la minoría para ver si nos sumábamos a la votación mayoritaria, decidimos que no, y con eso ya estábamos claros en que no teníamos convencimiento de sumarnos a la mayoría para invalidar normas que pensamos que eran inválidas, pero la cuestión de que sea “una pena” que sobreviva una norma a pesar de que nosotros pensemos distinto...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: ...como usted señaló, me parece que puede...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Es un comentario.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: ...pasar un poco sobre nuestra libertad de voto, ¿no?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, claro, es un comentario no porque ustedes sostengan su criterio, sino por la misma regla que está en la Constitución. No está en función de su criterio. Yo creo que los criterios se deben respetar, sino en virtud de la regla que existe en la Constitución: que se necesitan los ocho votos para declarar la invalidez.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Desde luego, pero al señalar que es una pena que perviva una norma que la mayoría perciba como inconstitucional, para los otros, que somos la minoría, pues es una posición un poco incómoda. Nada más quería que se anotara esto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, que se anote en el acta. No fue con la intención de que se sintieran incómodos ni mucho menos: es criterio de cada quien.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Porque quizá se desincentivaría el disenso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Es criterio de cada quien y yo respeto los votos. La pena es la regla que existe en la Constitución. Ahora, si ya quieren, ¿ya se puede declarar decidido este asunto? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Creía que había pedido la palabra después de que lo habíamos votado y decidido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: No, todavía no he dado el..., Ministra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Ah, entonces, mejor comentar dentro del propio asunto. Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así es. Gracias a usted, Ministra.

Y QUEDA DECIDIDO ESTE ASUNTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA HECHO.

Pasaríamos al siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023, PROMOVIDA POR LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Bajo la ponencia del señor Ministro Laynez Potisek y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL TRECE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CUARTO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO

DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO VI DE ESTA DETERMINACIÓN.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a consideración de la señoras Ministras y de los señores Ministros, los apartados de competencia, oportunidad y legitimación. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Si están de acuerdo, consulto si podemos aprobarlos en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos a las causales de improcedencia y sobreseimiento. Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra Presidenta. Únicamente precisar que se está proponiendo un sobreseimiento el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Mártir, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, que establece que el derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el capítulo primero del título tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. El proyecto está, exactamente, en términos idénticos a la acción de inconstitucionalidad 104/2023, en la que también votamos el sobreseimiento porque, además, la ley a la que remite se reformó, y es un caso idéntico: también esta ley se reformó (perdón), la ley de hacienda, en ese apartado, también ya se reformó. Solo precisar, en esa ocasión, entiendo hubo algunos...

el Ministro Pardo, por ejemplo, y usted misma se separaron del cambio normativo y con otras consideraciones, me parece recordar. Solo esta precisión. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Con la buena memoria del Ministro Laynez en cuanto a este capítulo, consulto si lo podemos... y con las reservas que expresamos el Ministro Pardo como yo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: También yo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y la Ministra Esquivel, ¿podemos aprobarla en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al estudio de fondo, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra. Empezaríamos en el número 1: cobros por la reproducción de información no relacionada con el derecho de acceso a la información pública. Conforme al criterio mayoritario, se declara invalidez por vulnerarse el principio de proporcionalidad tributaria, puesto que no guarda una relación razonable con el costo de los materiales para la prestación del servicio, aunado a que la búsqueda de documentos requiere de menores recursos que la expedición de copias simples, pues es suficiente con que el funcionario encargado realice dicha búsqueda y esto no genera un

costo adicional para el Estado. En este punto, sería todo, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien tiene alguna observación? Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Presidenta. Yo estoy parcialmente a favor del proyecto en esta parte. Estoy en contra de la invalidez del cobro de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por copias. Entonces votaría en contra y por la validez de los artículos 33, fracción I, de la Ley de Ingresos de Fresnillo de Trujano, 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria Loxicha, 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Temaxcalapa, 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Papalutla y 39, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Zegache. Es cuanto, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, con la...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Perdón.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señor Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, señora Presidenta. También yo voto en contra de la invalidez de estos, de todos los preceptos por las mismas razones, es decir, la expedición de fotocopias simples por cuadernillo de hasta por veinte hojas es una UMA y la hoja adicional de 0.01 y 2, por copias certificadas y copia simple de documentos públicos 0.05. Yo creo que, si entramos a analizar la proporcionalidad, yo estaría por que sí se cumple; sin

embargo, yo traje este proyecto como siempre lo hemos o con las razones que siempre hemos establecido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Como en votaciones anteriores, por lo que hace a las copias certificadas estoy por la validez. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Parcialmente a favor del proyecto, en contra de la invalidez de los artículos que mencioné en mi intervención.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, ¿en el caso de UMAs que mencionó el Ministro Laynez, que dan una cantidad menor?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Pues yo ya le señalé los artículos, secretario, ya hicimos la conversión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Exclusivamente por la validez de las copias certificadas y con el proyecto en lo restante.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en términos generales, existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta con voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek; y, por lo que se refiere a los preceptos que regulan los derechos por la expedición de copias certificadas, mayoría de nueve votos con voto en contra del señor Ministro Pérez Dayán y la señora Ministra Ríos Farjat, en virtud de su voto sería mayoría de ocho por lo que se refiere a los artículos impugnados de las leyes de Fresnillo de Trujano, Candelaria Loxicha, Santa María Temaxcalapa, Santa Cruz Papalutla y Santa Ana Zegache.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al siguiente tema, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra Presidenta. La multa por faltas de respeto e insultos a la autoridad. El proyecto propone declarar la invalidez de las normas impugnadas, que prevén multas por proferir injurias, insultos con

palabras altisonantes, procaces, lascivas, actitudes, gestos o señales obscenas hacia cualquier persona, así como por insultar a la autoridad. Lo cierto es que la redacción, aun siendo la materia justicia cívica, es sumamente discrecional para el juez cívico el definir qué tipo de ofensa, injuria o falta de respeto va a encuadrar en el supuesto para que el presunto infractor sea acreedor a una sanción, por lo que, lejos de brindar seguridad jurídica, genera incertidumbre para los gobernados. Gracias, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias a usted. ¿Hay alguna observación al respecto? ¿Lo podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADO ESTE APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al siguiente apartado. Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra, es el apartado C. Es la multa por... también tiene precedente ya este asunto, es la multa por dejar el encargado de la guardia o custodia de un enfermo mental que este se traslade libremente en lugar público, o sea, ya declarado en varias ocasiones por este Máximo Tribunal la invalidez de este tipo de sanciones. Yo, como lo he hecho en precedentes, desde luego, vengo de acuerdo, solo que, para mí, la norma no es neutra y es una violación directa y no indirecta a la Constitución por ser discriminatoria. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Al contrario. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Como lo he sostenido en precedentes, específicamente en las acciones de inconstitucionalidad 81/2023 y 104/2023 y su acumulada, en principio, comparto las consideraciones relativas al modelo social de la discapacidad; sin embargo, considero que el Congreso estatal debió observar su obligación de carácter convencional, consistente en llevar a cabo una consulta previa a este grupo de población, ya que este tipo de medidas inciden en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por estas razones, estoy de acuerdo con la invalidez de la norma, pero con consideraciones distintas. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Yo estoy a favor de la invalidez, apartándome de la metodología y anuncio un voto concurrente, como lo hice cuando resolvimos la acción de inconstitucionalidad 81/2023. Considero que el diseño normativo es ambiguo para la autoridad encargada de la aplicación y produce inseguridad jurídica a los posibles destinatarios de la norma, al no existir certeza sobre qué tipos de enfermedades se encuentran incluidos en la norma y, por eso, comparto el sentido, pero por otros motivos y haré un voto concurrente. Con estas reservas y observaciones, consulto si podemos aprobar este apartado en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al tema de los efectos, ¿verdad, Ministro ponente?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Sí, Ministra Presidenta. También (perdón) se presentan conforme a precedentes. Se declara

invalidez de las normas impugnadas y el exhorto que se hace, en los términos que se ha venido haciendo, al Congreso local. Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Hay alguna observación respecto? Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCA: Muchísimas gracias, Ministra Presidenta. Yo, simplemente, me aparto del exhorto al Congreso local, como lo he hecho en precedentes. Es cuanto, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Del mismo modo, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Con las reservas anotadas, consulto si podemos aprobar este apartado de efectos en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

¿Hubo algún cambio en los resolutivos, señor secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto: ¿podemos aprobar los resolutiveos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DECIDIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

¿Tenemos algún otro asunto para discutir en esta sesión?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En consecuencia, voy a proceder a levantar la sesión y convoco a las Ministras y a los Ministros a la sesión pública solemne, que tendrá verificativo el próximo miércoles trece de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas, para recibir los informes de labores de las Presidencias de las Salas de este Alto Tribunal. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:20 HORAS)